



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2022-MDH/A.

Huarmaca, 20 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Informe N° 1214-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 20 de setiembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos por mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 26/08/2022, hasta por el monto de: S/ 211,139.00 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 824-2021-MDH/A de fecha 28 de diciembre del 2021 se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Ingresos y gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad distrital de Huarmaca, ascendente a S/ 26,063,664.00 para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de:

1) Las Fuentes de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 50.2 del DL 1440 establece Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público; el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” en su inciso c) precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Informe N° 1214-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 20 de setiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2022-MDH/A.

dando cuenta sobre el informe N° 084-2022-MDH-SGC del CPC. Aníbal Morante Domínguez, Subgerente de contabilidad de la Municipalidad distrital de Huarmaca donde señala que revisado los ingresos por captación de recursos directamente recaudados y comparado con el presupuesto institucional modificado al 26 de agosto del año 2022 existen mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de S/ 211,139.00, como sigue:

MAYORES INGRESOS	MONTO
1.3.1 3.1 1 Venta de agua	1,454.00
1.3.2 1.1 5 Expedición de partidas certificadas	10,377.00
1.3.2 6.1 2 Derecho de explotación y extracción	78,629.00
1.3.3 9.2 2 1 6 Servicios funerarios y de cementerio	5,458.00
1.3.3 9.2 2 1 7 Servicios por reconocimiento de carnes y otros	24,576.00
1.3.3 9.2 2 2 3 Limpieza pública	18,546.00
1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y conc	884.00
1.5.2 2.1 1 Sanciones de administración general	25,179.00
1.5. 5 1.4 9 9 Otros ingresos diversos	46,036.00
TOTAL MAYORES INGRESOS	211,139.00

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 211,139.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTAINUEVE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
RECUROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 Recursos Directamente Recaudados	
1.3.1 3.1 1 Venta de agua	1,454.00
1.3.2 1.1 5 Expedición de partidas certificadas	10,377.00
1.3.2 6.1 2 Derecho de explotación y extracción	78,629.00
1.3.3 9.2 2 1 6 Servicios funerarios y de cementerio	5,458.00
1.3.3 9.2 2 1 7 Servicios por reconocimiento de carnes y otros	24,576.00
1.3.3 9.2 2 2 3 Limpieza pública	18,546.00
1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	884.00
1.5.2 2.1 1 Sanciones de administración general	25,179.00
1.5. 5 1.4 9 9 Otros ingresos diversos	46,036.00
TOTAL INGRESOS	211,139.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA PPTAL. 9001

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Huarmaca

: Acciones centrales

: Acciones Centrales

En Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2022-MDH/A.

PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/	:5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:

TOTAL PLIEGO

211,139.00



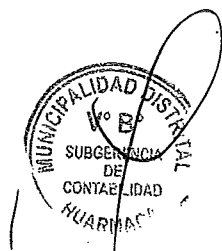
Artículo 2. CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE